

Viedma, 21 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Los caratulados: "POIRIER, BEATRIZ JULIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALUD - IPROSS S/COBRO DE PESOS - ORDINARIOVI-01229-C-2025 puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el 20/08/2026 se dicta Sentencia Homologatoria, conforme el acuerdo arribado por las partes.

II.- Que en fecha 12/08/2026 el Banco Patagonia informó la apertura de la cuenta de autos N° 299040406 - CBU 03402995 08299040406006.

II.- En este marco, conforme lo dispuesto en los arts. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del CPCC, la aclaratoria tiene por efecto corregir errores materiales, aclarar algún concepto oscuro y/o suplir omisiones respecto de cualquiera de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

III.- En consecuencia, debe rectificarse en la Sentencia homologatoria, y dejar sin efecto el punto V, el cual dice: " *Atento la clausura tercera, líbrese oficio al Banco Patagonia SA a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y CBU de la misma. Facúltase a los letrados a su confección y diligenciamiento por Bus Federal de Justicia (Disposición AIGJ N° 5/2026).*"; manteniéndose lo demás allí dispuesto.

Por todo ello,

RESUELVO:

I.- Rectificar la Sentencia Homologatoria de fecha 20/08/2026, y dejar sin efecto el punto V de la parte resolutive.

II.- Notifíquese por el ministerio de ley conforme arts. 120 y 138 CPCC.

Julián H. Fernández Eguía

Juez